



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 007 -2021-GR CUSCO/GRDE

Cusco, 21 JUN. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;



VISTO: El Informe N° 003-2021- GR CUSCO/GREMH-CP/RO-LGMN del Residente de Obra de la Sub Gerencia de Cobertura Energética, Minera e Hidrocarburos, Informe N° 215-2021-GR CUSCO-GREMH/SGCEMH-GEH del Coordinador de Proyectos de la Sub Gerencia de Cobertura Energética, Minera e Hidrocarburos, Informe N° 116-2021 GORE CUSCO/GREMH/G de la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, Informe N° 032-2021 GR CUSCO/GRSLI/CLF/SSVZ del Liquidador Financiero de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 1767-2021 GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y el Informe N° 439-2021-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Memorándum N° 116-2021-GR CUSCO/GREMH/G la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, solicita la Transferencia de materiales de los PIP conforme al siguiente detalle: del expediente se tiene que se ha ejecutado el proyecto **"Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las Comunidades Campesinas de Pacllani, Antaccacca, Pallca, Coyani II, Fpusha, Señor Uno, San Pedro, Doble Cancha, Sillarumi y Ccarccanto del Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, Act/Al/Obra: 4000059 Instalación de Redes Eléctricas Primarias, **Meta: 0008-2019 Instalación de Sistema Eléctrico y Meta: 0173-2020 Instalación de Sistema Eléctrico**, al PIP **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica en los Distritos de Ccapi, Huanoquite y Omacha de la Provincia de Paruro, Región Cusco"**, Act/Al/Obra: 4000059 Instalación de Redes Eléctricas Primarias, **Meta: 0006-2021 Mejoramiento de Sistema Eléctrico;**

Que, mediante Informe N° 215-2021-GR CUSCO-GREMH/SGCEMH-GEH del Coordinador de Proyectos de la GREMH y el Informe N° 003-2021-GR CUSCO/GREMH-CP/RO-LGMN del Ing. Leonard Gonzalo Mancco Nina - Residente de Obra, por el cual sustentan dicha acción, de cuyos actuados se tiene las **DECLARACIONES JURADAS DE BIENES SOBRANTES DE OBRA**, el **ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES**, la copia del Cuaderno de Obra - **ASIENTO N° 619 del 19 de abril 2021 del Residente de Obra del PI con CUI 2209708** así como la copia del Cuaderno de Obra-**ASIENTO N° 239 del 19 de abril 2021 del Residente del PI con CUI 2327263**, las **NOTAS DE ENTRADA N° 127,128,129,130, 131** todos del 19 de abril 2021 correspondiente al último PI, así como **NOTA DE SALIDA N° 1173 del 19 de abril 2021 del PI 2209708**, por los cuales se sustenta y acredita la transferencia de materiales que se efectuó entre los referidos PI, los que se produjeron en fecha 19 de abril 2021, fecha a la cual debe efectivizarse la transferencia de saldo de materiales;

Que, mediante Memorándum N° 1767-2021-GR CUSCO/GRSLI de fecha 21 de mayo 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de transferencia de Saldo de Materiales, adjuntando el Informe N° 0032-2021-GR CUSCO/GRSLI/CLF/SSVZ de la C.P.C. Shem Shared Valencia Zamalloa - Liquidadora Financiero, por el cual la referida profesional emite su opinión de conformidad para la





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



transferencia de materiales entre los PI indicados hasta por el monto total de S/ 17,178.00 (Diecisiete Mil Ciento Setenta y Ocho con 00/100 soles);



Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;



Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 17°, numeral 17.1 que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la transferencia de materiales para la obra "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica en los Distritos de Ccapi, Huanquito y Omacha de la Provincia de Paruro, Región Cusco**", por el monto total de S/ 17,178.00 (diecisiete mil ciento setenta y ocho con 00/100 soles) sea aprobado con eficacia anticipada al 19 de abril 2021;



Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, se delegó facultades y atribuciones a Diversas Gerencias Regionales, entre ellas a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; la misma que fue complementada a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 265-2021 -GR CUSCO/GR del 17 de mayo 2021, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Producción, Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía), entre otros, "**apruebe las transferencias de saldos y sobrantes de materiales de inversión**"; debiendo formalizarse a través del correspondiente acto resolutivo la transferencia de saldo de materiales entre los Proyectos de Inversión materia del presente, los que vienen siendo ejecutados por la modalidad de administración directa por parte de la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos;

Que, conforme a los actuados, el marco legal acotado y la delegación de facultades precisadas, la presente transferencia de saldos de materiales debe formalizarse con eficacia anticipada al 19 de abril 2021, debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de las mismas, cuando el procedimiento regular es que previamente deben ser aprobadas y autorizadas dichas transferencias para ser utilizados en otros Proyectos de Inversión; sin embargo al estar ya utilizados en obra corresponde convalidar dichas transferencia de materiales, para cuyo efecto se debe emitir el correspondiente acto resolutivo por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme a las facultades delegadas;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con Informe N° 439-2021-GR CUSCO/ORAJ del 21 de mayo 2021, opina por la procedencia que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emita el acto resolutivo aprobando la transferencia de saldo de materiales con eficacia anticipada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 129° y el literal u) del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220 y 265-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 50-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR con Eficacia Anticipada al 19 de abril 2021 la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de S/ 17,178.00 (diecisiete mil ciento setenta y ocho con 00/100 soles), de la PIP "Instalación del Sistema Eléctrico con Redes Primarias y Secundarias en las Comunidades Campesinas de Pacllaní, Antaccacca, Pallca, Coyani II, Fpusha, Señor Uno, San Pedro, Doble Cancha, Sillarumi y Ccarccanto del Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", Act/AI/Obra: 4000059 Instalación de Redes Eléctricas Primarias, Meta: 0008-2019 Instalación de Sistema Eléctrico y Meta: 0173-2020 Instalación de Sistema Eléctrico, al PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica en los Distritos de Ccapi, Huanquite y Omacha de la Provincia de Paruro, Región Cusco", Act/AI/Obra: 4000059 Instalación de Redes Eléctricas Primarias, Meta: 0006-2021 Mejoramiento de Sistema Eléctrico.

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid.	Cant.	P.U.	P. Total	Referencia	Fecha de transf. Según NEA y Cuaderno de Obra
26.23.35	Armado monofásico (biflor) en bandera tipo vertical de alineamiento (ABBVI)-FG	Juego	1.00	1,100.00	1,100.00	O/C 3983-2020 reconociendo de deuda de la	NEA N° 129 del 19/04/2021
26.23.35	Conductor aluminio autoportante de Mt 15/8.7 Kv.NA2XS2Yde 3x1x35 mm2 - GELCO/HENAN	Metro	170.00	85.00	14,450.00	O/C-5294-2019	NEA N°127 del 19/04/2021
26.23.35	Armado trifásico ATPB1 -Abiexa	Juego	1.00	310.00	310.00	O/C-3515-2019	NEA N°128 del 19/04/2021
26.23.35	Aislador Polimérico de suspensión tipo RPP de 25 kv - Electric DTR	Unidad	22.00	54.00	1,188.00	O/C-3494-2019	NEA N° 130 del 19/04/2021
Monto transferido de meta 0008-2019					17,048.00		
26.23.35	Gancho de suspensión tipo banda (SOT 46) - PROD. NAC	Unidad	10.00	13.00	130.00	O/C-1360-2020	NEA N°131 del 19/04/2021
Monto transferido de meta 0173-2020					130.00		
Monto total transferido a meta 0006-2021					S/17,178.00		



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaria General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Bienes considerados como saldos de materiales de almacén de libre disponibilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, Gerencia Regional de Administración, Subgerencia de Contabilidad y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para las acciones administrativas que correspondan.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

ECON. ANGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO